



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO, actuando en representación de GIANFRANCO CUBIDES JOVEN contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 2021-1091.

La señora MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO, actuando en representación de su hijo menor de edad, el joven GIANFRANCO CUBIDES JOVEN interpuso incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 15 de diciembre de 2021, a través del cual se ordenó a MEDIMÁS EPS (hoy E.P.S. SANITAS S.A.) que autorizara la entrega del medicamento Asparaginasa Erwinia 10000 ui 24 unidades al menor GIANFRANCO CUBIDES JOVEN.

El día 14 de febrero de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que explicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento al fallo, sin embargo, la incidentada no dio respuesta al requerimiento.

El día 6 de marzo de 2023, siendo las 10:00 A.M., se entabló comunicación con la señora MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO, a través del abonado telefónico 313 841 5696, quien manifestó que la accionada había dado cumplimiento al fallo y que su hijo, el joven GIANFRANCO CUBIDES JOVEN había recibido en la última semana del mes de febrero de 2023 el ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON GLOBAL STRAIN, que le había sido prescrito por sus médicos tratantes.

Estando así las cosas, se concluye que no existe mérito para continuar con este trámite incidental y, en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR, como Director de Aseguramiento y AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.



SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.